



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/72/2018/III

ENTE PÚBLICO: Fideicomiso Público de Administración del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje

COMISIONADO PONENTE: Arturo Mariscal Rodríguez

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Janett Chávez Rosales

Xalapa, de Enríquez, Veracruz, a ocho de mayo de dos mil diecinueve.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

HECHOS

I. El tres de septiembre de dos mil dieciocho, se presentó por correo electrónico una Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, en contra del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, en cuya descripción se indica lo siguiente:

...

Descripción del incumplimiento denunciado: los artículos 1, 6, 23, 25, 77 y 117 de la Ley General de Acceso a la Información Pública; así como 1, 9, fracción X, 10 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

...

II. Por acuerdo de cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, la comisionada presidenta de este Instituto, la tuvo por presentada y ordenó remitirla a la ponencia a cargo del comisionado Arturo Mariscal Rodríguez.

III. El treinta de abril de dos mil diecinueve se recibió Dirección de Asuntos Jurídicos el memorándum número IVAI-MEMO/JEBG/145BIS/30/04/2019, de esa misma fecha, signado por el Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este órgano garante.

Al advertirse que se actualiza una causal de notoria improcedencia, se presentó el acuerdo de desechamiento conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

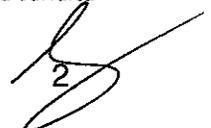
PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información, presentadas en contra de los sujetos obligados, cuando éstos incumplen el deber de publicar las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 15 al 28 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus correlativas de la Ley General de Transparencia y demás disposiciones aplicables

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, párrafos séptimo, octavo y noveno, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 77 y 89, de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 360, 361, 364, 365, 367, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDA. Desechamiento. En un sentido amplio, la expresión denuncia, refiere al acto en virtud del cual una persona hace del conocimiento de un órgano de autoridad la verificación o comisión de determinados hechos, con objeto de que dicho órgano promueva o aplique las consecuencias jurídicas o sanciones previstas en la ley o los reglamentos para tales hechos.¹

En términos de lo previsto en los artículos 33 y 40 de la ley 875 de la materia, 360 y 361 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 15 al 28 de dicho cuerpo normativo y demás disposiciones aplicables, entre las que se encuentran la Ley General de Transparencia y los lineamientos expedidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en sus respectivos ámbitos de

¹ Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Enciclopedia Jurídica Mexicana, D-E, Tomo III, Editorial Porrúa, Segunda Edición, México 2004, páginas 146 y 147.



competencia. Debiendo cumplir con los requisitos señalados, con la finalidad de que el órgano garante emita una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento de la publicación de la información del sujeto obligado denunciado.

Por su parte el numeral 35 de la ley en cita establece lo siguiente:

...
Artículo 35. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

I. Nombre del sujeto obligado denunciado;

II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV. En caso de que la denuncia se presente físicamente ante el Instituto, el denunciante deberá señalar el domicilio o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aun las de carácter personal se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto; y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrá ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

...

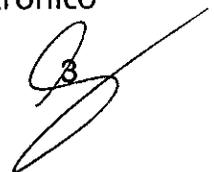
De lo anterior se desprende que, entre los requisitos previstos para la presentación de las denuncias por falta de la publicación de las obligaciones de transparencia, se debe señalar el nombre del sujeto obligado. En el caso bajo estudio se advierte que el denunciante señala como sujeto obligado:

...
Fideicomiso Público de Administración del Impuesto por las Prestaciones de Servicios de Hospedaje.

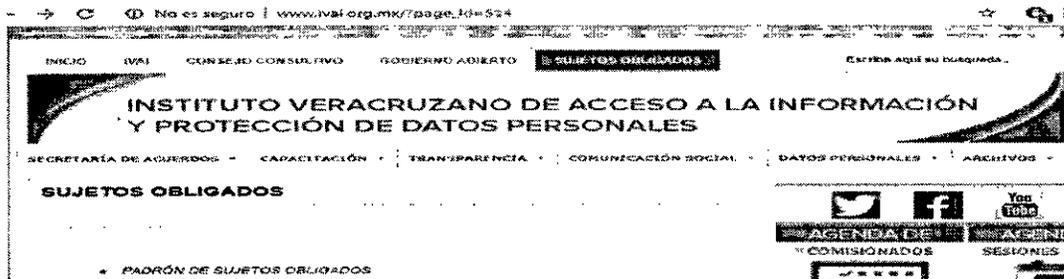
...

En ese orden, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 875 de transparencia, el Instituto tiene por objeto establecer, los principios, bases generales, y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información y publicación de la información que constituye obligaciones de transparencia, en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo, en posesión de los poderes del ejecutivo del estado, legislativo y judicial, órganos autónomos, fideicomisos, así como de cualquier persona física o moral, que ejerza y reciba recursos públicos.

Ahora bien, el órgano garante, cuenta con un padrón de sujetos obligados, mismo que puede ser consultado en el link electrónico



http://www.ivai.org.mx/?page_id=514, tal como se observa a manera de ejemplo la siguiente imagen:



		Fideicomisos	
		Coordinadora de sector: Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario	
224	1	Fideicomiso de Administración denominado "Acuario de Veracruz" (ACUARIO)	
225	2	Fideicomiso de Administración e Inversión como Instrumento Impulsor del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno del Estado de Veracruz denominado Fondo del Futuro (FONDO DEL FUTURO)	
		Coordinadora de sector: Secretaria de Turismo y Cultura	
226	3	Fideicomiso Público del Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz (WTC)	
227	4	Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil - Sukut (TAKHIL-SUKUT)	
		Coordinadora de sector: Secretaria de Educación	
228	5	Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión y Administración para el "Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Veracruz" (FOVIM)	
229	6	Fideicomiso Público del Proyecto denominado Apoyo a Tecnologías Educativas y de la Información para el personal al Servicio de la Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (TECNOLOGÍAS)	
230	7	Fideicomiso de Inversión y Administración para la Implementación del Programa de Aplicación de los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria de las Ciencias del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (PASEVIC)	
231	8	Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración denominado "Fideicomiso Público del Organismo Acreditador de Competencias Laborales del Estado de Veracruz" (ORACVER)	
232	9	Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (Manutención) en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (MANUTENCIÓN)	
		Coordinadora de sector: Secretaría de Desarrollo Social	
233	10	Fideicomiso Público de Administración e Inversión del "Fondo Metropolitano de Xalapa" (FONMETROX)	
234	11	Fideicomiso Público de Administración e Inversión del "Fondo Metropolitano Veracruzano" (FONMETROV)	
235	12	Fideicomiso Público de Administración e Inversión del "Fondo Metropolitano de Coatzacoalcos" (FONMETROC)	
236	13	Fideicomiso Público de Administración e Inversión del "Fondo Metropolitano de Acayucan" (FONMETROAC)	
		Coordinadora de sector: Secretaría de Medio Ambiente	
237	14	Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano	
		Coordinadora de sector: Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca	
238	15	Fideicomiso Público Revocable de Administración, Inversión y Garantía denominado Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER)	
239	16	Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP)	
		Coordinadora de sector: Secretaría de Secretaría de Finanzas y Planeación	
240	17	Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SAR.GOB.EDO)	
241	18	Fideicomiso Irrevocable N°. 1986 constituido para la Construcción, Operación, Explotación y Mantenimiento de la Autopista Cardel-Veracruz (CARDEL-VER)	
		Coordinadora de sector: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	
242	19	Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos I (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación y Mantenimiento del Túnel sumergido de Coatzacoalcos (PUENTA COATZA)	



243	20	Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago N°. 2001, denominado "Fondo de Desastres Naturales Veracruz" (FONDEN) Coordinadora de sector: Secretaría de Medio Ambiente y la Comisión de Agua
244	21	Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración con el objeto que se Diseñe, Construya y Opere un Sistema Conjunto de Colección, Conducción, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales, Municipales e Industrias generadas en la Zona del Alto Rio Blanco (FIRIOB) Coordinadora de sector: Secretaría de Gobierno en coordinación con la Fiscalía General del Estado
245	22	Fideicomiso 2244 para la Implementación del Sistema de Justicia Penal del Estado de Veracruz Coordinadora de sector: Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
246	23	Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (FOMIX) Coordinadora de sector: Instituto de Pensiones del Estado
247	24	Fideicomiso de la Reserva Técnica del IPE
248	25	Fideicomiso Sistema del SAR para los Trabajadores del IPE

De la inspección realizada al padrón de sujetos obligados, el cual se encuentra publicado dentro de la página web de este órgano garante, se observó que no se encuentra incorporado como sujeto obligado el Fideicomiso Público de Administración del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.

En ese mismo orden de ideas, la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este órgano garante, mediante memorándum número IVAI-MEMO/JEBG/145BIS/30/04/2019, informó que realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de este Instituto, no encontrándose acuerdo, determinación, resolución, emitida por este órgano garante, mediante el cual el fideicomiso denunciado tenga carácter de sujeto obligado.

Por lo tanto, mientras no se determine ese carácter, existe un impedimento legal para presentar denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, en contra del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, conforme a lo previsto por la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En ese orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 90, fracción I, 105, fracciones XXII y XVIII, de la Ley 875 de Transparencia y artículo 7, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es procedente dar **vista** a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, para que proceda analizar la naturaleza jurídica del ente público denominado Fideicomiso Público de Administración del Impuesto por las Prestaciones de Servicios de Hospedaje, y de ser el caso se apruebe su incorporación al padrón de sujetos obligados, se autorice su tabla de aplicabilidad y se asignen los formatos respectivos a efectos de que publique la información conforme a los lineamientos aplicables.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se **desecha** la presente denuncia.

SEGUNDO. Se da vista a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, y proceda analizar la naturaleza jurídica del ente público Fideicomiso Público de Administración del Impuesto por las Prestaciones de Servicios de Hospedaje para determinar si procede o no considerársele como sujeto obligado para el cumplimiento a las obligaciones de transparencia y acceso a la información, previstas por la Ley 875 de Transparencia.

TERCERO. Se **informa** al denunciante que la resolución pronunciada puede ser impugnada a través del juicio de amparo que corresponda, en términos de la legislación aplicable, lo anterior de conformidad con el artículo 41, segundo párrafo de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese el presente acuerdo en términos de ley y, en su oportunidad, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Una vez que las cargas de trabajo lo permitieron, así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaría de acuerdos, con quien actúan y da fe.